

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00187 00**

1.- El escrito y anexos provenientes de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.**, con los cuales acredita que dejó a disposición de este juzgado, por cuenta de los remantes requeridos, entre ellos, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40523809**, propiedad del demandado **GUSTAVO SOLEDAD CABRERA**, en virtud a que el proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva No. 201680993, impetrado en su contra terminó por Resolución No. 202110657097 del 12 de abril de 2023, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento del ejecutante para los fines legales pertinentes.

2.-Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40523809**, denunciado como propiedad del ejecutado **GUSTAVO SOLEDAD CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.334.749.

Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a este Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **28** hoy **28/04/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f025ca5d325386a409e6814467bb1f8d47cd703152f086b9266ff5ebec50681**

Documento generado en 27/04/2023 02:26:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>